



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 14 de Mayo del 2024

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000135-2024/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Proveídos N° 001654-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 22.abr.2024; y el Informe Técnico N° 000076-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.may.2024, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído N° 001654-2024/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza el Informe que a continuación se detalla, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000027-2024/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.abr.2024,

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 061-2024-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **treinta (30)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/JAA/evr



## ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 135-2024/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL											
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	95228287-1259	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95228287-1286	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95228287-1288	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95228287-1292	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95228287-1459	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95228287-1460	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
7	95228287-1465	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95228287-1466	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95228287-1467	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95228287-1468	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228287-1469	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228287-1473	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95228287-1479	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228287-1481	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95228287-1485	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95228287-1487	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
17	95228287-1488	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **d00XHyWMP4**



18	95228287-1494	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
19	95228287-1500	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95228287-1501	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
21	95228287-1505	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
22	95228287-1508	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
23	95228287-1514	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
24	95228287-1640	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
25	95228287-1641	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
26	95228287-1642	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
27	95228287-1644	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
28	95228287-1650	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
29	95228287-1651	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
30	95229931-0031	VIDEOTELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SDFI - SEDE ANCASH	3	3.2	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					30.00				30	24.0000	0.0240		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **d00XHyWMP4**